



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0224-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 0254-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2023; el Informe N° 03-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 013-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 04-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Informe N° 014-2023-UNAJMA-DFE, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 30220, que regula sobre la **Admisión y promoción en la carrera docente**, prescribe lo siguiente: *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.*

*La promoción de la carrera docente es la siguiente:*

*83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.*

*(...)"*;

Que, el artículo 84 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, que regula sobre el **Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios**, establece lo siguiente: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. (...)"*;

Que, mediante Informe N° 0254-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2023, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, en su condición de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, las plazas de docentes ordinarios vacantes de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 y el Aplicativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);





## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0224-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA:

N°	Cód. AIRHSP	CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	REQUISITO Y CRITERIOS (Reglamento de Promoción Docente)
1	000032	VACANTE	PRINCIPAL	DE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar nombrado con ratificación vigente en la categoría en que se halla.</li> <li>- No tener impedimentos, según Anexo 02.</li> <li>- Organizar documentación de acuerdo a los criterios de evaluación (Anexo 03).</li> <li>- Poseer título profesional y grados académicos de Doctor, conferido por una Universidad peruana o extranjera, en cuyo caso, deberá estar debidamente certificado o revalidado conforme a ley y registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.</li> <li>- Estar desempeñando la labor docente efectiva de mínimo cinco (5) años en la categoría Asociado.</li> <li>- Haber alcanzado, cuando menos, el puntaje mínimo (70 puntos) para promoción docente.</li> </ul>
2	000167	VACANTE	PRINCIPAL	TC	

Que, mediante Resolución de Consejo Universitaria N° 0158-2023-UNAJMA/CU de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0173-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se modificó el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución de Consejo Universitaria N° 0158-2023-UNAJMA/CU de fecha 03 de noviembre de 2023;

Que, el numeral 11 de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala: *"El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria se pronuncia por la promoción o no promoción de los docentes evaluados. El acuerdo se materializa en acto administrativo, resolución que se expide dentro de los tres (03) días hábiles de adoptado el acuerdo. En caso de atender la pretensión se dispone la promoción del docente a la categoría correspondiente por el periodo de nombramiento respectivo y precisando los efectos remuneratorios para el Ejercicio Fiscal que corresponda. En caso de no atender la pretensión se dispone la no promoción de categoría al docente, quien mantiene su misma categoría y dedicación"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0175-2023-UNAJMA/CU, de fecha 04 de diciembre de 2023, se aprobó la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas; así como su Cronograma;

Que, mediante Resolución Decanal N° 434-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2023, se conformó la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, de la siguiente manera:

#### Comisión Principal:

Nombres y Apellidos	Cargo
<b>Docentes Ordinarios</b>	
Rolando Fredy Aguilar Salazar	Presidente
Norma Lorena Catacora Flores	Secretario
María del Carmen Delgado Laime	Vocal
<b>Estudiante del quinto superior</b>	
Bismark Wheeler Rivas Mendivil	Estudiante
<b>Secretario General del Sindicato Docente</b>	Veedor





## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0224-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

### Accesitarios del docente ordinarios:

Nombres y Apellidos	Cargo
Manuel Octavio Fernández Atho	Presidente
Wildor Merardo Díaz Bazan	Secretario
Julia Iraida Ortiz Guizado	Vocal



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0206-2023-UNAJMA/CU, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó retrotraer el Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas hasta la Etapa N° 5 (Evaluación de expedientes por parte de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente) del Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0175-2023-UNAJMA/CU; asimismo, se aprobó encargar al decano de la Facultad de Ingeniería, la reconfirmación de la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, conformada mediante Resolución N° 434-2023-D-FI-UNAJMA; en lo que corresponde a la designación del miembro vocal titular y suplente. Además, se aprobó la reprogramación del Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución N° 0175-2023-UNAJMA/CU;



Que, mediante Resolución Decanal N° 451-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2023, se reconfirmó la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, aprobado con la Resolución Decanal N° 434-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

### Comisión Principal:

Nombres y Apellidos	Cargo
<b>Docentes Ordinarios</b>	
Rolando Fredy Aguilar Salazar	Presidente
Norma Lorena Catacora Flores	Secretario
Abad Antonio Surichaqui Mateo	Vocal
<b>Estudiante del quinto superior</b>	
Bismark Wheeler Rivas Mendivil	Estudiante
<b>Secretario General del Sindicato Docente</b>	Veedor

### Accesitarios del docente ordinarios:

Nombres y Apellidos	Cargo
Manuel Octavio Fernández Atho	Presidente
Wildor Merardo Díaz Bazan	Secretario
Machaca Rejas Joaquin	Vocal

Que, mediante Informe N° 03-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, de fecha 22 de diciembre de 2023, e Informe N° 04-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, en su condición de presidente de la Comisión de Promoción y Evaluación Docente para Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, los informes del proceso de evaluación de expedientes de los participantes al proceso de promoción docente para el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI);

Que, mediante Informe N° 013-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 22 de diciembre de 2023, e Informe N° 014-2023-UNAJMA-DFE, de fecha 29 de diciembre de 2023, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, informa al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, los actuados del proceso de Promoción Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, de manera detallada y documentada en cumplimiento al Reglamento de Promoción Docente, aprobado por Consejo Universitario para su posterior ratificación;





## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0224-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

Que, por Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Informe N° 03-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, modificado por el Informe N° 04-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, de la Comisión Evaluadora, respecto al cuadro del resultado preliminar. Asimismo, **APROBÓ** la promoción docente de la categoría Asociado a la categoría Principal, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 03-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, modificado por el Informe N° 04-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA y conforme a lo establecido por el artículo 84 de la Ley N° 30220, por el término previsto en el mismo, conforme se indica en la parte resolutive. Del mismo modo, **APROBÓ** declarar plaza desierta y vacante del proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe N° 03-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, modificado por el Informe N° 04-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, de la Comisión Evaluadora del proceso de Promoción Docente, respecto al cuadro del resultado preliminar; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la promoción docente de la categoría Asociado a la categoría Principal, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 03-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, modificado por el Informe N° 04-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA y conforme a lo establecido por el artículo 84 de la Ley N° 30220, por el término previsto en el mismo, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Cód. AIRHSP	CATEGORÍA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	CON VIGENCIA A PARTIR DEL:
1	Enrique Edgardo Condor Tinoco	000167	Principal	Tiempo Completo	93.00	01 de enero de 2024

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** plaza desierta y vacante del proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al siguiente detalle:


N°	Cód. AIRHSP	CONDICIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	000032	VACANTE	PRINCIPAL	DE

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General de la Unajma, cumpla con notificar la presente resolución al docente mencionado en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL